



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa y Evaluación

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 31 DE ENERO DE 2018 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Consejería de Educación y Cultura, a iniciativa de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, tiene previsto proceder a la elaboración y tramitación de un proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 31 de enero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que establecen las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la CARM con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece lo siguiente:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

02/11/2021 14:37:12

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

MAYORRO SANCHEZ, MARIA DE LA SOLEDAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0dad9ace-3ba2-1380-e1d6-0050569b3467





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa y Evaluación

a) Problemas que pretende solucionar:

El proyecto de orden pretende dar seguridad a los participantes en el procedimiento de selección y nombramiento de directores de centros públicos docentes, así como en la renovación del cargo al regular tanto el desarrollo de dichos procedimientos como al definir su estructura, sistema de calificación y otros aspectos contenidos en el capítulo IV del título V de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Asimismo, pretende garantizar, anualmente, la provisión de las vacantes en el cargo de director que, con ocasión del fin de mandato de directores de centros públicos o por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente, pudieran existir en los centros docentes públicos a los que este proyecto se refiere.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La Administración educativa tiene la necesidad y la oportunidad de adaptar la Orden de 31 de enero de 2018 para la selección y nombramiento de directores de centros públicos docentes a otra ley de rango superior: Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30/12/2020), en la que se introducen modificaciones en varios aspectos de la regulación de los equipos directivos y el procedimiento de selección del director.

c) Objetivos de la norma:

Los objetivos principales del proyecto de orden son:

- Dar seguridad jurídica a los aspirantes a este procedimiento.
- Ajustar la Orden de 31 de enero de 2018, a las últimas modificaciones de la Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo, por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre de 2020.
- Definir el procedimiento de selección y renovación de directores de centros públicos docentes en el ámbito de la CARM.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No se contemplan, se estima necesario su desarrollo normativo.

María Soledad Navarro Sánchez
JEFA DE SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN Y PROVISIÓN DE
EFECTIVOS

VºBº Víctor Javier Marín Navarro
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y EVALUACIÓN

(Documento firmado electrónicamente)

